



## **INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.**

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (JUNIO 2020)**

#### **INSTRUCCIONES PARA ASISTIR Y VOTAR EN LA JUNTA GENERAL POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

Ante la situación actual derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Consejo de Administración ha acordado, al amparo del artículo 41 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, posibilitar adicionalmente la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria, permitiendo a aquellos accionistas y representantes que así lo deseen asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y simultánea.

Las presentes instrucciones para asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos serán de aplicación tanto en el supuesto en el que la Junta General se celebre en el lugar de celebración indicado en el anuncio de convocatoria con posibilidad de asistencia física de los accionistas y representantes, como en el supuesto de que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL MEDIANTE CONEXIÓN REMOTA Y SIMULTÁNEA**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales podrán adicionalmente asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, mediante medios telemáticos que permitan su conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta. En este sentido, podrán asistir y votar en la Junta General mediante conexión remota y simultánea, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, 500 acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación al día de la celebración de la Junta, lo que deberá acreditarse mediante los mecanismos que se describen en el apartado "*Identificación y registro previo*".

#### **IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO PREVIO**

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas y representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 ("*Asistencia Telemática*") de la página web corporativa de la Sociedad ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), desde las 11:00 horas del día 24 de junio de 2020 hasta las 23:59 horas del día 28 junio de 2020. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad electrónico; o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sin perjuicio de lo anterior, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente

cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, que habrán de enviarse a la dirección [accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com) o recibirse por la Sociedad en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

En cualquier caso, los accionistas no residentes en España, inversores cualificados, personas jurídicas, representantes y otros supuestos análogos deberán ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Accionista (véase apartado “*Información General*” siguiente) para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, así como remitir la documentación acreditativa.

La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Una vez que el accionista o representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

### **CONEXIÓN Y ASISTENCIA**

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado anterior, deberá conectarse en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 (“Asistencia Telemática”) de la página web corporativa de la Sociedad entre las 08:45 horas y las 10:45 horas del día 29 de junio de 2020 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 30 de junio de 2020 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse conforme alguno de los medios previstos.

En caso de que el 29 de junio de 2020 se constate la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 de la página web corporativa de la Sociedad confirmando que la Junta General se celebrará finalmente en segunda convocatoria.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria, es decir, entre las 08:45 horas y las 10:45 horas del día 30 de junio de 2020.

### **INTERVECIÓN, PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar información o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor, o realizar propuestas en los casos permitidos por la Ley, deberán remitirlas a

la Sociedad por escrito a través del formulario disponible en el espacio “Asistencia Telemática” habilitado en la página web corporativa de la Sociedad, entre las 08:45 horas del día 29 de junio de 2020 o, en su caso, del día 30 de junio de 2020, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, y hasta el momento de constitución de la misma.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo al día siguiente, en los términos indicados en el presente apartado; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

### **VOTACIONES**

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta General y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo. En relación con la votación de las propuestas de acuerdos, salvo disposición en contrario, se aplicará el procedimiento y reglas de voto previstas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta para los accionistas que asistan físicamente.

La votación de las propuestas de acuerdos se realizará a través del correspondiente formulario de voto disponible en el espacio “Asistencia Telemática” habilitado en la página web corporativa de la Sociedad.

### **ABANDONO DE LA REUNIÓN**

Los accionistas y representantes asistentes por vía telemática que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General deberán hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del espacio “Asistencia Telemática” habilitado en la página web corporativa de la Sociedad. Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión, se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el *Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos*

datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se informa a los accionistas de que la Sociedad, con número de identificación fiscal (NIF) A-28027399, llevará a cabo el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de aquellos otros datos que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria, así como durante los 6 años siguientes a su terminación.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid. Adicionalmente, los accionistas pueden enviar la referida notificación a la dirección de correo electrónico: [ucnormativo@inmocolonial.com](mailto:ucnormativo@inmocolonial.com).

La Sociedad, en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

Si los interesados consideran que se ha llevado a cabo un tratamiento ilícito de su información, o que sus derechos no han sido debidamente atendidos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **OTRAS CUESTIONES**

La Sociedad retransmitirá la Junta General en directo para su seguimiento a través de la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)).

A todos los efectos, los accionistas que emitan su voto a través de medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

La asistencia telemática a la Junta General del accionista deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General. Por otro lado, la asistencia física a la Junta dejará sin efecto la asistencia telemática.

En el supuesto de acciones en régimen de cotitularidad, se considerará que asiste a la Junta General el cotitular que se registre en primer lugar para asistir a la Junta General, hallándose habilitado para ejercer los derechos de intervención, información, propuesta y voto correspondientes a las acciones en régimen de cotitularidad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas reglas previstas para la asistencia física a la Junta General.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Correo postal: al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona).
- Teléfono número (+34) 934 047 910, en días laborables, de 09:00 horas a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com).

En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la Junta consulten las posibles indicaciones de la Sociedad en la página web de la Sociedad ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)) o contacten telefónicamente en el número 934 047 910, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos.

\* \* \* \*